



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

CONTRATACIÓN DE MÉDICO CIRUJANO PARA APOYO TÉCNICO OPERATIVO PARA LOS CONSEJOS REGIONALES DE RESIDENTADO MÉDICO Y COMITÉ DE SEDES DOCENTES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE MÉDICO CIRUJANO
APOYO TÉCNICO OPERATIVO PARA LOS CONSEJOS REGIONALES DE
RESIDENTADO MÉDICO Y COMITÉ DE SEDES DOCENTES.

1.- ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO:

El Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), que bajo la regulación de la Ley N° 30453, norma el funcionamiento y desarrollo del SINAREME, cuenta como órgano directivo al Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME).

Es así, que el CONAREME a través de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2023, mediante el Acuerdo N° 049-2023-CONAREME-AG, tiene solicitado la contratación de médico cirujano con especialización en administración en salud, para realizar el apoyo técnico operativo a los Consejos Regionales de Residentado Médico y Comités de Sedes Docentes del Sistema Nacional de Residentado Médico y su articulación.

2.- OBJETO DEL SERVICIO:

Contratación a plazo fijo bajo la modalidad laboral establecida en el Decreto Legislativo N° 728 con la finalidad de brindar apoyo técnico operativo a los Consejos Regionales de Residentado Médico y Comités de Sedes Docentes.

3.- FINALIDAD PUBLICA:

Permitirá fortalecer el mejoramiento de las funciones de los Consejos Regionales de Residentado Médico (COREREME) y de los Comités de Sede Docentes establecidos en la Ley N° 30453, su Reglamento aprobado en el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, el Estatuto del CONAREME y los acuerdos administrativos emitidos por el CONAREME.

4.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

FUNCIONES
1. Realizar diagnóstico situacional de los Consejos Regionales de Residentado Médico y de los Comités de Sede Docente.
2. Coordinación con las Direcciones o Gerencia Regional de Salud, e instituciones en las regiones donde se desarrolla el programa de residentado médico, a fin de instalar, conformar y supervisar el funcionamiento del Consejo Regional de Residentado Médico (COREREME).
3. Brindar asistencia técnica a los COREREMES, respecto a sus funciones establecidas en la Ley 30453.
4. Coordinar con el director general o el jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Docencia e investigación o quien haga sus veces en la Sede Docente Acreditada, con la finalidad de instalar, conformar y supervisar el funcionamiento del Comité de Sede Docente con arreglo a la Ley 30453, su Reglamento y Estatuto del CONAREME.
5. Brindar asistencia técnica al comité de Sede Docente, respecto de sus funciones establecidas en la Ley 30453, su Reglamento y el Estatuto de CONAREME; sin adoptar posición o adelantar opinión, respecto del trámite administrativo instaurado como primera instancia del SINAREME.

6. Realizar las coordinaciones necesarias con las entidades o instituciones del SINAREME, a fin de facilitar las actividades del COREREME o Comité de sede docente.
7. Realizar las llamadas telefónicas, comunicación virtual tipo zoom, vía skype o cualquier otra necesaria para la coordinación o asistencial técnica que se requiera. Este link será creado por CONAREME.
8. Coordinar los temas considerados en agenda del COREREME y del comité de sede docente y hacer seguimiento de la emisión de las actas dentro del marco legal del SINAREME.
9. Coordinar, revisar y dar conformidad a la propuesta de Pre-acta de los COREREMES subidos al SIGESIN.
10. Coordinar, revisar y dar conformidad a la propuesta de acta de los COREREMES subidos al SIGESIN.
11. Revisar y dar observaciones si es necesario a las actas de los comités de sedes docentes.
12. Realizar informes mensuales sobre las obligaciones expuestas, el cual debe de comprender las acciones realizadas y a realizar a efectos del cumplimiento de las obligaciones señaladas.
13. Presentar Plan de Trabajo al día siguiente de haber sido contratado por el CONAREME para los meses mencionados en el contrato.
14. Brindar asesoría y lograr la Conformación y reconfirmación de los comités de sedes docentes y COREREMES.
15. Las reuniones presenciales que se lleven a cabo deben de contar con una asistencia, una acta y adjuntos si son necesarios.
16. Otras que establezca el Consejo Nacional de Residencia Médica, el Comité Directivo del CONAREME y la Presidencia del CONAREME.

5.- PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO:

	DETALLE
Experiencia General	Experiencia mínima acreditada de tres (03) años en el desarrollo de actividades de gestión en entidades o instituciones del Sistema Nacional de Residencia Médica.
Experiencia Especifica	Experiencia laboral de un (01) año en labores de dirección en el sector salud.
Competencias	Gestión y organización de la información, elaboración de Informes, manejo y organización de directorio y agenda, manejo adecuado de documentos, dominio de redacción. Alto nivel de sociabilidad. Trabajo en equipo y bajo presión. Tolerancia. Proactividad. Comunicación. Vocación de Servicio. Confidencialidad.

	Capacidad de adaptación a los cambios. Habilidades comunicativas y escucha activa. Capacidad de observación y concentración. Dominio de Office nivel intermedio.
Formación Académica	Médico Cirujano con especialización en Administración o Gestión en Salud (titulado y registrado en el Colegio Médico del Perú).

6.- PLAZO DEL CONTRATO Y REMUNERACION:

El tiempo del contrato a plazo fijo es por seis meses, sujeto al periodo de prueba, contratación laboral bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, el monto de la remuneración mensual a percibir es de S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles), con un horario laboral de 9:00 am hasta las 17:00 pm. Inicio laboral el 04 de diciembre del 2023.

7.- LUGAR DEL SERVICIO LABORAL:

El local institucional del CONAREME sito en Av. Paseo de la Republica N° 6236, Oficina 101 del distrito de Miraflores.

8.- CONFORMIDAD:

La Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME; la contratación se realiza por el Presidente del Comité Directivo del CONAREME, bajo los alcances del Acuerdo N° 049-2023-CONAREME-AG citado.

9.- CRONOGRAMA

Los interesados, deben enviar su CV documentado al correo electrónico (conareme@conareme.org.pe), hasta 27 de noviembre del 2023; el cual, será evaluado por la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME.



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

Av. Paseo de la República N° 6236 Of. 101 Miraflores – Lima
E-mail recepcion@conareme.org.pe
Web: www.conareme.org.pe
Teléfono: (51) 01 7172663